



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX-2017-03123785- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente 2017-03123785-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la renuncia de Mario Agustín GALLO y la designación de María Victoria RODRIGUEZ QUINTANA en el cargo de Subsecretario Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 12/17, se modificó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra en autos la renuncia de Mario Agustín GALLO al cargo de Subsecretario Administrativo, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 2/16;

Que se propone designar en dicho cargo a María Victoria RODRIGUEZ QUINTANA, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la renuncia presentada por Mario Agustín GALLO (DNI N° 34.318.141, Clase 1989) al cargo de Subsecretario Administrativo, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 2/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a María Victoria RODRIGUEZ QUINTANA (DNI N° 28.307.257, Clase 1980), en el cargo de Subsecretaria Administrativa.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.